



RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” EXPDTE 001/2021

Vista la documentación obrante al expediente “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” EXPDTE 001/2021 del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Vista la documentación obrante al expediente y especialmente, el informe-memoria justificativa, del 25 de enero de 2021, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.”, cuyo contenido se da por reproducido e incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Que en el citado informe del 25 de enero de 2021, se realiza la propuesta de criterios a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en la contratación del expediente y se informa sobre la insuficiencia de medios y la disponibilidad económica para la celebración de este contrato.

TERCERO.- Que por el Presidente del Órgano de Contratación de la Gerencia de fecha de 15 de febrero de 2021, se dicta Acuerdo por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” procediendo a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico el día 16 de febrero de 2021.

CUARTO.- Que, el plazo para la presentación de ofertas, finalizó el día 1 de marzo de 2021.

QUINTO.- Que la empresa que ha concurrido formuló su oferta dentro del plazo establecido.

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 8 de marzo de 2021, convocada a los efectos de la apertura de la documentación administrativa, valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA



LUCÍA, S.A.” EXPEDIENTE 001/2021 y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida, constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

Establecidas las competencias del Órgano de Contratación, la Mesa del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” EXPDTE 001/2021 por unanimidad de sus miembros, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADMITIR a la presente licitación, a las empresa que a continuación se reseña, ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A.	CIF: A64728918
---	-----------------------

SEGUNDO.- ADJUDICAR el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPORSITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” EXPDTE 001/2021 a:

Empresa: T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. CIF: A64728918

Valor de la oferta: 25.257,60 €

Impuestos: 1.768,03 €

Total oferta con impuestos: 27.025,63 €

(Para la imposición del tipo impositivo se aplica la inversión del sujeto pasivo de IGIC conforme al artículo 19.1.2º. (a de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias)

Asimismo conceder un plazo de DIEZ DIAS días hábiles naturales a la empresa para que presente toda la documentación previa a la adjudicación del contrato, tal y como se recogen en los pliegos técnicos y administrativos publicados, así como la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% de la oferta realizada.

TERCERO.- Dar traslado a todas las partes interesadas y su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las 13:05 horas en la fecha arriba expresada, de la cual como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa y conformidad de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, para que conste y surta los efectos donde proceda.





(...)

SÉPTIMO.- Que con fecha 15 de marzo de 2021 se notifica el acuerdo de la Mesa de Contratación a la empresa propuesta para la adjudicación, requiriendo la presentación de la documentación preceptiva recogida en el punto 19.1 del PCAP, previa a la firma del contrato.

OCTAVO.- Que la empresa **T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A.** ha presentado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha del 22 de marzo de 2021 dentro del plazo establecido y la misma se corresponde con lo recogido en el PCAP, previo a la firma del contrato para la realización del servicio adjudicado. Asimismo se aporta comprobante del ingreso de fecha 18 de marzo de 2021 en la cuenta N° ES65 2038 7210 1068 0000 6211 entidad BANKIA, S.A. por importe de 1.262,88€ a favor de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente a la garantía definitiva establecida en los pliegos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en virtud de lo establecido en el articulado aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de octubre de 2018, sobre las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.



En uso de las facultades conferidas y en virtud de la aplicación de las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto e la mesa de contratación de fecha 8 de marzo de 2021, el contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE INFORMÁTICO SUITE DEPORTWIN Y RESERWIN, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DEL PORTAL WEB DEPOR SITE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” EXPDTE 001/2021 a la empresa T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. CIF: A64728918, por su oferta realizada:

IMPORTE (SIN IGIC)	IGIC (7%)	IMPORTE (CON IGIC)
25.257,60 €	1.768,03 €	27.025,63 €

(Para la imposición del tipo impositivo se aplica la inversión del sujeto pasivo de IGIC conforme al artículo 19.1.2º. (a de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias)

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista propuesto como adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Partida y Departamento correspondiente al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. ejercicio 2021; DPTO- 802 : REPARACIONES Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS.

Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. José Juan Rodríguez García, técnico responsable de informática.

QUINTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SEXTO.- INTERESAR a la Directora General de la Sociedad, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y adaptación a las Normas de Contratación por parte de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

En Santa Lucía de Tirajana, en la fecha expresada digitalmente.

Fdo: Roberto Ramírez Vega
Presidente

